

FECHA: 20/05/2014

EXPEDIENTE N°: ABR_II_0539/2009

ID TÍTULO: 4310754

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Alimentación, Nutrición y Metabolismo (E-MENU) por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Farmacia
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Aunque aportan explicación detallada de los sistemas de evaluación de las tres asignaturas que se motivaron en el informe anterior, no se traslada lo descrito a la memoria a las asignaturas correspondientes. Se debe revisar.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la

solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Este máster forma parte del Proyecto Piloto Acredita de la Universidad de Navarra. Al tratarse de un máster cuya verificación fue en el 2009 mediante el procedimiento abreviado, se han introducido puntos que faltaban, modificado parte debido a la adaptación de la memoria a la aplicación, y actualizado datos y normativas. Se detallan los aspectos que han sido modificados en los siguientes apartados.

Datos básicos de la descripción del título

Como se ha comunicado a Aneca se quiere volver a poner el término ¿Europeo¿ dejando la denominación que el máster siempre ha tenido y que aparece en el RUCT ¿Máster Universitario Europeo en Alimentación, Nutrición y Metabolismo (E-MENU)¿. -----
----- En la subsanación de 7 de enero planteamos una modificación para cambiar el nombre del título y atender así a la subsanación que se nos ha pedido. Por parte de la Universidad no había interés en cambiar la denominación, ni lo habíamos planteado como se sugería en la petición de subsanación que nos hicieron. El problema procede de que la aplicación informática compone un nombre que es el que incorpora el cambio (la partícula en) al que Uds hacían mención en la petición de subsanación. ¿Cómo se puede actuar en una situación como esta? Parece que no queda más remedio que tener que acudir a un cambio de denominación, aunque no se desee. En el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), así como en el BOE de aprobación, este Título aparece registrado en la rama de Ciencias. Sin embargo, en la publicación en el BOE del Plan de estudios, aparece como perteneciente a Ciencias de la Salud. En verano la Sud. Gral. de Coordinación y Seguimiento Universitario (Área de Estudiantes) solicitó a la universidad la revisión de este apartado y se comunicó por parte de la Universidad que debía ser Ciencias de la salud. Se cambia este apartado que aparecía como Ciencias a Ciencias de la Salud. INCLUIMOS EN ESTE APARTADO UNAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS PETICIONES DE SUBSANACIÓN QUE SE NOS HAN HECHO: 1) Respecto al cambio de Rama: No hay tal cambio de rama. El título pertenece a Ciencias de la Salud. El error material fue cometido en la Resolución de la Secretaría General de Universidades que lo puso en Ciencias por error. El proceso del error ha sido que este máster fue verificado por la rama de Ciencias de la Salud, y evaluado por la Aneca por una comisión de Ciencias de la Salud, pero en la Resolución de 7 de abril de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se

publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2010 se indica que este título está adscrito a la rama de Ciencias y en el Registro de universidades, Centros y Títulos (RUCT) se indica rama Ciencias. En el BOE, Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Universidad de Navarra, se publica el plan de estudios del Máster Universitario en Europeo en Alimentación, Nutrición y Metabolismo (E-MENU) en la rama Ciencias de la Salud, en la que fue Verificado. De la misma manera, en las aplicaciones para el Seguimiento de títulos y para la Acreditación, se muestra siempre este título en Ciencias de la Salud. La Sud. Gral. de Coordinación y Seguimiento Universitario (Área de Estudiantes) se pone en contacto con nuestra universidad el 11 de julio solicitando la revisión de la adscripción de este título y el 26 de septiembre contestamos a este organismo señalando que este título debe estar adscrito a la rama de Ciencias de la Salud. Por este motivo, solicitamos que continúe el trámite y sea en la Rama de Ciencias de la Salud. Así lo hicimos constar en correo electrónico dirigido a la Sede electrónica del Ministerio el 13 de diciembre que todavía no ha sido respondido. 2) En la denominación corta no figura el nombre de la universidad.

Descripción de créditos en el título

Tal y como se indica en la guía de Verificación, se han incluido en la tabla de distribución de ECTS, los ECTS Obligatorios para todos los alumnos. Los 5 ECTS Obligatorios dentro de cada orientación, se han contabilizado como ECTS Optativos. De ahí la diferencia en el carácter de los ECTS de la memoria inicial respecto a la memoria de Verificación completa.

Universidades y centros en los que se imparte

Se incluyen los créditos máximos y mínimos para que un alumno pueda cursar los estudios en régimen parcial (RD 861/2010). Se incluye el enlace de normativa de permanencia cuya url había cambiado.

Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye el apartado de justificación debido a que este máster se verificó por el procedimiento abreviado.

Competencias generales y básicas en el caso de Grado.

Se adaptan las competencias en su día verificadas, a la Estructura de la guía de Verificación completa.

Competencias específicas

Se adaptan las competencias en su día verificadas, a la estructura de la guía de Verificación completa. Se eliminan aquellas competencias que pertenecen a ECTS de carácter Optativo.

Sistemas de información previo

Se han actualizado las páginas web. Se ha modificado ligeramente la redacción del texto correspondiente a los procedimientos de acogida, con el fin de aportar más claridad.

Requisitos de acceso y criterios de admisión

En el apartado de características académicas se ha especificado de forma más clara el nivel de inglés deseable para el alumno. Además, en el procedimiento de admisión se ha introducido, con el fin de facilitar su comprensión, un nuevo párrafo en el que se explica el sistema del que dispone actualmente la Universidad para solicitar la admisión, denominado "El Portal del Candidato".

Apoyo a estudiantes

Se ha concretado mejor el contenido de este apartado. Se ofrece información más detallada del asesoramiento y en especial para los alumnos que optan por realizar el Trabajo Fin de Máster en un centro externo a la Universidad de Navarra. Se ha actualizado la web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se adapta la normativa a los supuestos del RD 861/2010.

Descripción del plan de estudios

Se incluyen las competencias de los contenidos de carácter optativo y tablas que aclaran la estructura del Máster.

Actividades formativas

Se incorpora este apartado de acuerdo con la solicitud de la memoria verificada completa y que no estaba contemplado en el procedimiento abreviado.

Metodologías docentes

Se incorpora este apartado de acuerdo con la solicitud de la memoria verificada completa y

que no estaba contemplado en el procedimiento abreviado.

Sistemas de evaluación

Se incorpora este apartado de acuerdo con la solicitud de la memoria verificada completa y que no estaba contemplado en el procedimiento abreviado.

Módulos, Materias y/o Asignaturas

La anterior memoria se describió a nivel de módulo. En la memoria de Verificación completa se describen las competencias, actividades formativas, metodología, sistemas de evaluación, contenidos, resultados de aprendizaje, el idioma, la distribución de créditos a nivel de materia. Además, en la descripción de los módulos 3 y 4 se indican las competencias específicas (de orientación) para cada materia; ya que no pueden ir en el apartado 3 por no tener carácter obligatorio para todos los alumnos.

Profesorado

Se incluye el apartado (no presente en la memoria de verificación por tratarse de un Máster Verificado por el procedimiento abreviado).

Otros recursos humanos

Se incluye el apartado (no presente en la memoria de verificación por tratarse de un Máster Verificado por el procedimiento abreviado).

Sistema de garantía de calidad

Se incluye el enlace correspondiente.

Responsable del título

Se incluyen los nombres de los responsables actuales.

Solicitante

INCLUIMOS EN ESTE APARTADO UNAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS PETICIONES DE SUBSANACIÓN QUE SE NOS HAN HECHO: 1) Respecto al cambio de Rama: No hay tal cambio de rama. El título pertenece a Ciencias de la Salud. El error material fue cometido en la Resolución de la Secretaría General de Universidades que lo puso en Ciencias por

error. El proceso del error ha sido que este máster fue verificado por la rama de Ciencias de la Salud, y evaluado por la Aneca por una comisión de Ciencias de la Salud, pero en la Resolución de 7 de abril de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de marzo de 2010 se indica que este título está adscrito a la rama de Ciencias y en el Registro de universidades, Centros y Títulos (RUCT) se indica rama Ciencias. En el BOE, Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Universidad de Navarra, se publica el plan de estudios del Máster Universitario en Europeo en Alimentación, Nutrición y Metabolismo (E-MENU) en la rama Ciencias de la Salud, en la que fue Verificado. De la misma manera, en las aplicaciones para el Seguimiento de títulos y para la Acreditación, se muestra siempre este título en Ciencias de la Salud. La Sud. Gral. de Coordinación y Seguimiento Universitario (Área de Estudiantes) se pone en contacto con nuestra universidad el 11 de julio solicitando la revisión de la adscripción de este título y el 26 de septiembre contestamos a este organismo señalando que este título debe estar adscrito a la rama de Ciencias de la Salud. Por este motivo, solicitamos que continúe el trámite y sea en la Rama de Ciencias de la Salud. Así lo hicimos constar en correo electrónico dirigido a la Sede electrónica del Ministerio el 13 de diciembre que todavía no ha sido respondido. 2) En la denominación corta no figura el nombre de la universidad.

Madrid, a 20/05/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken